

# H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB 2021- 2024



**OXKUTZCAB**  
H. AYUNTAMIENTO 2021- 2024

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **310579723000026**

Oxkutzcab, Yucatán, a de 08 enero de 2024

Para resolver la solicitud marcada con el folio: **310579723000026**, que se tuvo por recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia en fecha **03 de octubre de 2023**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 03 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Oxkutzcab tuvo por recibida vía Sistema SISAI 2.0 de la PNT, la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310579723000026**.

II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos: **“En aras al cumplimiento de la transparencia y el ejercicio del derecho al acceso a la información, solicitamos nos sea proporcionada la siguiente documentación, cada archivo por separado, en copia digital y en formato pdf, para su entrega a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.1) Primer informe de resultados de su municipio correspondiente a la administración 2021-2024.2) Segundo informe de resultados de su municipio correspondiente a la administración 2021-2024.Lo anterior, con fundamento y en apego a los derechos que nos confiere el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 45 fracciones II, IV, V, XI, artículos 121, 131 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 77 sexta del título octavo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; el artículo 35 fracción II, el artículo 39 sección sexta y el artículo 56 fracción VII de la Sección Tercera de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; y el artículo 8 capítulo 1 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán. Comprendiendo que posiblemente debido al tamaño de los archivos digitales se excede el peso máximo permitido por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), le comunicamos que no estamos en posibilidades de cubrir los costos de reproducción y envío por circunstancias económicas, por lo que solicitamos se indique el hipervínculo (link) de una plataforma de almacenamiento accesible como Google Drive, DropBox, Mega, OneDrive o similar que permita el acceso a la información requerida.”**

III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió a la secretaría municipal, área que resulto competentes para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **310579723000026**.

IV. Derivado de lo anterior, el área requerida remitió la información correspondiente para responder a la solicitud con número de folio **310579723000026**.

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que de conformidad con la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de mayo de 2016 y que entró en vigor el día 03 de mayo del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

**Segundo.** Que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Oxkutzcab, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia del propio Instituto, así como también orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

## H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB 2021- 2024



OXKUTZCAB

**Tercero.** Con motivo de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, las áreas requeridas que resultaron competentes para atender a la solicitud de conformidad con la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán vigente, señalaron que procedieron a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, ante lo cual se obtuvo la siguiente respuesta:

En relación a lo solicitado, respecto de “.....En aras al cumplimiento de la transparencia y el ejercicio del derecho al acceso a la información, solicitamos nos sea proporcionada la siguiente documentación, cada archivo por separado, en copia digital y en formato pdf, para su entrega a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.1) Primer informe de resultados de su municipio correspondiente a la administración 2021-2024. 2) Segundo informe de resultados de su municipio correspondiente a la administración 2021-2024.....” el secretario municipal remitió un memorándum de respuesta con la siguiente información:

*“Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Ayuntamiento se pone a disposición a la parte interesada la información relacionada con el primer y segundo informe de resultados correspondiente a la administración 2021-2024 en la que puede acceder a la información por medio de la siguiente liga de internet:*

- <https://drive.google.com/file/d/1R5RuNjTbFazMTYHtlkwBlqULgBoa06xp/view?usp=sharing>
- <https://oxkutzcab.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/Gaceta-Municipal-040-Segundo-Informe-de-Gobierno-1.pdf> ”

Asimismo, de la lectura del memorándum de respuesta del área, se desprende que la información remitida se trata de información de carácter público que atiende a lo solicitado, por lo que es posible ponerla a disposición del solicitante de la información en versión electrónica a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Oxkutzcab:

### RESUELVE

**Primero.** Poner a disposición de quien solicita la información a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT, la versión digital de la información proporcionada por la secretaría municipal, de conformidad con el Considerando Tercero de la presente resolución.

**Segundo.** Infórmese al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia, o en su caso, a través del correo electrónico [recursos.revision@inaipyucatan.org.mx](mailto:recursos.revision@inaipyucatan.org.mx)

**Tercer.** Notifíquese al solicitante la presente resolución.

Así lo resolvió y firma el titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Oxkutzcab, Antonia Marisol Cámara Aké en el municipio de Oxkutzcab, Yucatán, el 08 enero de 2024.

### ATENTAMENTE

**ANTONIA MARISOL CÁMARA AKÉ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB**